



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°032/2016

En Santiago de Chile, a 02 de Enero de 2016, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte, y por la otra, doña **ALONDRA MAGDALENA ROJAS HERRERA**, cédula nacional de identidad N°16.476.241-6, domiciliada en calle Argomedo N°140, Depto. 703, comuna de Santiago Centro, en adelante **La Prestadora de Servicios**, han convenido en suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** La Corporación contrata los servicios de La Prestadora de Servicios, para la ejecución de un Taller denominado **Cuidados Cotidianos Respetuosos y Construcción de Autonomía desde la Pedagogía Pikler-Lóczy**, la cual está dirigida a las Asistentes de la Educación del Colegio Diferencial Rotario Paul Harris, ubicado en Av. Cristóbal Colón N°9188 de la comuna de Las Condes, y se llevará a efecto los días **07 y 08 de enero de 2016**.

Algunos principios educativos de la pedagogía Pikler, entre otros, son:

- **Valor de la autonomía**, a través del desarrollo libre de la motricidad, juego y actividad autónoma.
- **Valor de la relación afectiva privilegiada**, a través de los cuidados fisiológicos.
- **Valor de la estabilidad y continuidad de los cuidados** hacia el niño, a través de la educadora referente.
- **Hacer consciente al niño de sí mismo y de su entorno**, a través del respeto y promoción de la iniciativa del niño en su vida cotidiana.

**SEGUNDO:** Los objetivos del presente Taller son:

- Conocer los aportes de la aproximación Pikler-Lóczy acerca del desarrollo infantil
- Entregar herramientas teórico-prácticas para acompañar el desarrollo, aprendizaje y autonomía de los niños y niñas desde los cuidados Cotidianos Respetuosos de Alta Calidad

**TERCERO:** Los contenidos del programa son los que a continuación se señalan:

- Introducción a la aproximación Pikler-Lóczy acerca del desarrollo infantil
- Cuidados Cotidianos Respetuosos: definición, desarrollo de aprendizajes y construcción de la independencia y autonomía progresiva según edad. Importancia de los Cuidados Cotidianos de Alta Calidad en Personas en Situación de Discapacidad
- Estrategias de acompañamiento y rol del adulto para favorecer el desarrollo armónico del niño y la niña a través de los Cuidados Cotidianos (Actividades de autocuidado o Actividades de la Vida Diaria): preparación de ambiente para el cuidado y técnica del cuidado según edad

**CUARTO:** La Corporación pagará a La Prestadora de Servicios la suma de \$458.009.- (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil nueve pesos) brutos, monto que se pagará al término de la capacitación y previa extensión, por parte de La Prestadora de Servicios de la boleta de honorarios correspondiente, informe de las actividades y asistencia de los participantes.

El monto señalado precedentemente será pagado con cargo al **FAEP – 2015**

**QUINTO:** El presente contrato tendrá vigencia los días el **07 al 08 de enero de 2016**, ambas fechas inclusive. No obstante, La Corporación podrá dar por terminado el presente contrato, en cualquier tiempo, sin expresión de causa.

**SEXTO:** Por tratarse de un arrendamiento de servicios acogido a las normas del Código Civil, los honorarios a que se refiere el artículo segundo precedente, no están afectos a cotizaciones previsionales, sino solamente a la rebaja del porcentaje de retención por concepto de impuesto a la renta, y en consecuencia, las partes declaran expresamente que no tendrán vínculo de subordinación y dependencia, de ninguna naturaleza, con La Corporación. Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter profesional y no conforma vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni está sujeto a jornada de trabajo alguna.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**OCTAVO:** En comprobante y en señal de aceptación, las partes firman el presente contrato en tres ejemplares, quedando dos para La Corporación y uno para La Prestadora de Servicios.



**ALONDRA M. ROJAS HERRERA**  
**PRESTADORA DE SERVICIOS**



**RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1.196-2014.